INFORME SECRETARIAL: 11 DE ENERO /2023

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga de notificar el auto que libro mandamiento de pago al demandado en las direcciones físicas, y electrónica reportada en la demanda.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Rad. 170014-40-03-003-2023-00018-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado ARLEY MUÑOZ VALENCIA al correo electrónico indicado en la demanda esto es: 21alexa09@gmail.com . De no lograrse allí, se realizará de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P en siguientes direcciones físicas indicadas en la misma esto es:

Cl 20 31-28 - MANIZALES - CALDAS

Zn industrial Sec. Juanchito la Enea – MANIZALES – CALDAS

Cl 20 32-34 – Barrio Veinte de Julio – MANIZALES - CALDAS

Lo que hará la parte a nombre propio. Cuenta con el termino de treinta -30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u>

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 027 del 21/02/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c150013599bb2f912306f2ba99e6f01422336822da8a602ed4f7e0f1143e2c13

Documento generado en 20/02/2023 02:26:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica